Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **V-J-SS-128**
Rubro: **CONTRADICCIÓN DE SENTENCIAS. QUEDA SIN MATERIA CUANDO EXISTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN O DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO, RESPECTO DEL TEMA OBJETO DE LA CONTROVERSIA.-**

Si bien es cierto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, deben denunciarse ante el Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa las contradicciones de sentencias dictadas por su Sala Superior, actuando en Pleno o en Secciones, o por sus Salas Regionales, a fin de que se hagan del conocimiento del Pleno y éste decida la tesis que deba prevalecer, si en la fecha en que se sesiona el asunto respectivo la Suprema Corte de Justicia de la Nación, funcionando en Pleno o en Salas, o algún Tribunal Colegiado, ha establecido jurisprudencia respecto del tema objeto de la controversia, el Pleno de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional deberá declarar que ha quedado sin materia la contradicción de sentencias, al resultar obligatoria la aplicación de la jurisprudencia emitida por cualquiera de los citados órganos judiciales, en términos de los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo. (5)

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/22/2007)

PRECEDENTES:

V-P-SS-879
Contradicción de Sentencias No. 24730/04-17-10-4/Y OTRO/522/05-PL-01-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de octubre de 2006, por mayoría de 9 votos a favor y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Luis Humberto Delgadillo Gutiérrez.- Secretaria: Lic. Magdalena Judith Muñoz Ledo Belmonte.
(Tesis aprobada en sesión de 5 de enero de 2007)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo II. No. 73. Enero 2007. p. 733

V-P-SS-880
Contradicción de Sentencia No. 30520/03-17-04-3/Y OTRO/145/05-PL-03-01.- Resuelta por el

Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de octubre de 2006, por mayoría de 8 votos a favor y 2 votos en contra.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretaria: Lic. Alma Rosa Navarro Godínez.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de octubre de 2006)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo II. No. 73. Enero 2007. p. 733

V-P-SS-881
Contradicción de Sentencia No. 1808/05-19-01-9/Y OTRO/269/06-PL-03-01.- Resuelta por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 18 de octubre de 2006, por unanimidad de 10 votos.- Magistrado Ponente: Manuel Luciano Hallivis Pelayo.- Secretario: Lic. Luis Edwin Molinar Rohana.
(Tesis aprobada en sesión de 18 de octubre de 2006)
R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. Tomo II. No. 73. Enero 2007. p. 733

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión del día once de abril de dos mil siete, ordenándose su publicación en la Revista de este Órgano Jurisdiccional.- Firman el Magistrado Luis Malpica y de Lamadrid, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la Licenciada Rosana Edith de la Peña Adame, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Quinta Época. Año VII. No. 76. Abril 2007. p. 15